



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Beneficios tributarios y el derecho de igualdad en las Políticas Tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Lazo Moreno, Rolando Moisés (ORCID: 0000-0002-3029-5415)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria.

Lima – Perú

2020

DEDICATORIA

Este presente trabajo está dedicado a mis hijos, mi esposa y a mis padres por el gran apoyo y confianza día a día para no rendirme y seguir siempre para adelante para cumplir mis propias metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, y a los docentes por guiarnos en nuestro camino profesional durante todo el tiempo transcurrido en la carrera.

ÍNDICE

Carátula.....	01
Dedicatoria.....	03
Agradecimiento.....	04
Resumen.....	05
Abstract.....	06
I. INTRODUCCIÓN.....	07
II. MARCO TEÓRICO.....	10
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3 Escenario de estudio.....	17
3.4 Participantes.....	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6 Procedimiento.....	20
3.7 Rigor científico.....	20
3.8 Método de análisis.....	20
3.9 Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	39
Anexo 1.....	39
Anexo 2.....	40
Anexo 3.....	41
Anexo 4.....	42
Guía de Entrevista.....	42
Guía de Análisis de Fuente Jurisprudencial.....	46

RESUMEN

“Beneficios tributarios y el derecho de igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018”

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general conocer los beneficios tributarios que garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres.

El trabajo tiene una importancia en su elaboración, porque se demostró como los beneficios tributarios no garantizaban el derecho de igualdad de los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Martín de Porres que no cumplían con el pago de sus tributos. Esta investigación aplicó el tipo de estudio descriptivo, el diseño no experimental, recolectó información según el tiempo establecido, aplicando la entrevista como instrumento, conformado por 9 preguntas, donde se obtuvo datos acerca del tema de estudio y el análisis de los indicadores los cuales se reflejan en los cuadros y gráficos estadísticos.

Se determinó en la investigación que; la amnistía tributaria y exoneración tributaria se verifica la hipótesis de investigación, por lo que hay evidencia para concluir que: el otorgamiento de los beneficios tributarios vulnera el derecho de igualdad en las Políticas Tributarias de la municipalidad distrital de San Martín de Porres, 2018.

Palabras Clave: Beneficios tributarios, derecho de igualdad, amnistía tributaria, exoneración tributaria.

ABSTRACT

"Tax benefits and the right to equality in tax policies, District Municipality of San Martín de Porres, 2018"

The present research work had the general objective of knowing the tax benefits that affect the right to equality in tax policies in the district municipality of San Martín de Porres.

The work is of great importance in its preparation, because it was shown how the tax benefits did not guarantee the equality right of the taxpayers of the district municipality of San Martín de Porres who did not comply with the payment of their taxes. This investigation applied the type of descriptive study, the non-experimental design, collected information according to the established time, applying the interview as an instrument, which consisted of 9 questions, where complementary data were obtained on the subject of study and the analysis of the indicators Tables in statistical charts and graphs.

It was determined in the investigation that; the tax amnesty and tax exemption the investigation hypothesis is verified, so there is evidence to conclude: the granting of tax benefits violates the right to equality in the Tax Policies of the district municipality of San Martín de Porres, 2018.

Key Words: Tax benefits, equality right, tax amnesty, tax exemption, tax obligations, taxes.

Keywords: duplicity of parties, legal effect, possessor.

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe iniciaremos describiendo la aproximación temática que abordaremos señalando que, los beneficios tributarios realizan algún tipo de protección o afectación al derecho de igualdad a los contribuyentes, debido a que esta a su vez es manejada por las políticas tributarios del propio municipio y por lo tanto se debe confirmar si dicha interrogante afecta o no significativamente a los contribuyentes y principales contribuyentes que realizan sus pagos puntuales a la entidad municipal, por ello los contribuyentes morosos que no realizan sus pagos a tiempo, aquí es donde nos damos cuenta si los beneficios tributarios en la modalidad de la amnistía y la exoneración afectan el derecho de igualdad entre los contribuyentes, ahora que sabemos esto nos preguntamos y como es aplicable en las políticas tributarias contempladas por el gobierno local si es cierto que debe existir un plan anual de cómo se llevaran acabó dichos instrumentos para poder identificar los errores que se generaron en años anteriores al no existir un buen plan de trabajo.

La gerencia de Administración Tributaria, fue un órgano de la entidad municipal que se encargó en su momento del cumplimiento de la aplicación de los beneficios tributarios para el distrito de San Martín de Porres, luego de los procesos de descentralización, modificaciones diversas en la Legislación Tributaria se obtuvieron niveles bajos al momento de recaudar impuestos, contribuciones y tasas, problemas al fiscalizar y cumplir con las normas tributarias vigentes, aquí nos encargamos de verificar el problema si los beneficios tributarios garantiza el derecho de igualdad en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y así contemplar si la exoneración tributaria y la amnistía tributaria son complementos necesarios o no para proteger el derecho de igualdad en los contribuyentes.

Es así que se creó el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (SAT-MDSMP) mediante la Ordenanza Municipal N° 389-MDSMP, de fecha 19/11/2015. Esta nueva administración trajo nuevos modelos o métodos para el cumplimiento de las políticas tributarias, ahora en su mismo contexto que en el año 2017 estuvo a prueba para el nuevo año fiscal 2018 pueda cumplir desde un inicio las nuevas políticas tributarias para aplicar y garantizar los beneficios

tributarios que se deben aplicar para una mejor aplicación y que cumpla con los procedimientos administrativos para garantizar el derecho de igualdad de los contribuyentes.

Por tanto, luego de explicar la realidad problemática surge como problema general: ¿cómo los beneficios tributarios garantizan el derecho de igualdad en las políticas tributarias, municipalidad distrital de San Martín de Porres, 2018?, como problema específico 1 tenemos ¿cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad municipalidad distrital de San Martín de Porres? y también como problema específico 2 ¿cómo las exoneraciones tributarias afectan al derecho de igualdad en las políticas públicas municipalidad distrital de San Martín de Porres?. Como lo indica el autor Paredes en su tesis titulada “El marco jurídico de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en el Perú”, que indica en su investigación que útil las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios y para así evitar que el establecimiento de exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios lesione el principio de igualdad por lo que este aporte brinda respuestas al informe final.

La justificación de la presente investigación se basa en el incumplimiento de los beneficios tributarios que no otorgan actualmente a los contribuyentes que se encuentran al día y brinda protección con beneficios tributarios a los contribuyentes morosos.

En la aplicación de la metodología se aplica en el diseño de la investigación en la cual se basa en un enfoque cualitativo, se realiza bajo el diseño de la teoría fundamentada, el tipo de investigación es básica y por último el nivel de tipo descriptivo, busca analizar cómo los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y establecer cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Por otro lado, con la finalidad de lograr en el presente estudio de investigación se formularon como objetivo general, analizar cómo los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San

Martin de Porres, 2018. A partir del objetivo general se planteó como objetivo específico¹, determinar cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y como objetivo específico 2, en establecer cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias de la municipalidad distrital de San Martín de Porres.

Por lo tanto, nuestro informe final desarrolló de la siguiente manera nuestros tres supuestos jurídicos, el primer supuesto jurídico general se fundamenta en que los beneficios tributarios no garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres, debido a que, son aplicados de forma inusual y continuo y por ello afecta el derecho de igualdad de los contribuyentes puntuales a diferencia de los morosos; nuestro segundo supuesto jurídico específico 1, se mantiene en que la amnistía tributaria no protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias de la municipalidad distrital de San Martín de Porres, debido a que la amnistía tributaria en su aplicación al distrito no es de alcance para todos los contribuyentes sino a los contribuyentes morosos, así mismo nuestro último y tercer supuesto jurídico específico 2, la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias de la municipalidad distrital de San Martín de Porres, siendo así que esto conlleva a pérdidas significativas a la entidad municipal del distrito de San Martín de Porres y no contribuye al gasto público.

II. MARCO TEÓRICO

El presente informe de investigación entra en un conflicto entre el deber de contribuir y cumplir con nuestras obligaciones tributarias, así podemos examinar que en el marco internacional se encuentra el autor Sáenz (2017), en su tesis titulada “Los Principios Tributarios y su cumplimiento en la definición de las tasas municipales” realiza en una de sus conclusiones que la vulneración del derecho de igualdad por parte del derecho a los juegos establece que es un servicio cuyo fin no es el dicho propósito por la cual fue creado y por lo tanto vulnera el derecho de igualdad de los contribuyentes.

También en el trabajo realizado por Díaz (2015), en su tesis titulada “Amnistías y beneficios tributarios y el principio a la igualdad” establece que el Estado Colombiano no garantiza el fiel cumplimiento a la Constitución y las normas legales tributarias conexas que vulneran el derecho de igualdad de los contribuyentes vulnerando así a la seguridad jurídica que tienen los contribuyentes de buena fe que cancelan a tiempo y ayudan al gasto público en contra de los contribuyentes morosos que no cancelan sus impuestos por años y reciben beneficios tributarios como amnistías y exoneraciones.

Por otro lado, tenemos el aporte de Gómez (2014) en su tesis titulada “Los principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la ley del impuesto sobre la renta” en la cual menciona que el principio de igualdad en el Régimen Tributario de Costa Rica genera una adición al juez o legislador, al cumplimiento de la capacidad económica y no se da cuenta de las problemáticas que pueda tener el contribuyente en su ámbito para cumplir con las normas tributarias y es así que se vulnera el derecho de igualdad frente a otros que no cuentan con estos problemas de la sociedad como la economía que cuenta el contribuyente.

Ahora enfocándonos en el plano de nuestro territorio nacional tenemos también diferentes escenarios en la cual el autor Huayna (2017), en su tesis titulada “Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016”, propone como objetivo general es de qué forma los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal del Perú en el 2016, como metodología se utilizó la encuesta,

llegando a una de las conclusiones de que los beneficios tributarios no se encuentran compensados con un incremento de la capacidad contributiva y solo representa una disminución de la recaudación fiscal. Lo que menciona el autor es que al momento de utilizar los beneficios tributarios estos a su vez no tienen una gran disminución o en su defecto no se está aplicando las respectivas amnistías o exoneraciones aplicables para otorgar un beneficio a favor del contribuyente y de cierta forma en lo que se busca en el presente trabajo de investigación final es que se está vulnerando el derecho de igualdad.

También podemos agregar el aporte de Paredes (2018) en su tesis titulada “El marco jurídico de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en el Perú” en la cual indico que en su objetivo general si son realmente útiles las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios y evitar al momento de establecer las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios sin que se vulnere el derecho de igualdad. Lo que busca el autor es que tan útiles son los beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios para garantizar su aplicación, esto conlleva que tan aplicable son en las políticas tributarias.

Según Rubio (2018), en su tesis titulada “El principio de igualdad y el otorgamiento de beneficios tributarios en la Municipalidad Provincial del Santa 2017” recalco como principal formulación el de conocer el nivel de vulneración del principio de igualdad en el otorgamiento de un beneficio tributario en la Municipalidad Provincial del Santa, lo que señala el autor cierta forma es que, si se está vulnerando el derecho de igualdad de los contribuyentes, pero solo en cierto nivel, que en todo caso vendría a ser la población vulnerable de los contribuyentes que no pueden acceder a los beneficios tributarios que pueda otorgar dicha entidad municipal en año 2017.

Ahora pasando a la fundamentación de nuestras bases teóricas, tenemos que [...] puede incluirse el deber de contribuir como el contenido de la dignidad de la persona podrá ser considerado como fundamental adicional a ello junto a la anterior se debe tener presente las exigencias que supone la existencia de los derechos fundamentales. [...] (Sánchez, 2014, p.372). Lo que quiere llegar el autor es que el derecho de igualdad se encuentra en cada contribuyente con el deber de contribuir de forma eficaz,

equitativa y puntual para que pueda obtener un beneficio de igual forma con los demás contribuyentes, ahora el derecho fundamental de igualdad o equidad tributaria se basa en la aplicación de buenas políticas de gestión tributaria para obtener resultados favorables tanto para la Administración Pública que otorga beneficios tributarios tanto para los buenos y malos contribuyentes sin vulnerar su derecho de igualdad pero de diferentes formas y requisitos en la calificación que se encuentre el contribuyente.

De lo mencionado podemos afirmar entonces, [...] De lo anterior se infiere que el modelo de aplicación que ha utilizado la autoridad competente es única y eficaz, entonces nos interrogamos si es posible la utilización de otros tipos y formas para la interpretación jurídica de una ley o norma tributaria, incluso de otorgar diferentes tipos de cargas impositivas-, a fin de que la resolución que ordene dicho acto administrativo sea más proporcional y legal. [...] (Nava, 2010, p.49). Lo que busca el autor es que a través de la norma jurídica se busca crear normas tributarias que sean efectivas y se ajuste a las problemáticas de la sociedad de nuevos procedimientos administrativos que se encuentren acorde para el cumplimiento de los tributos y no vulnerar el derecho de los contribuyentes.

Los [...] «Beneficios Tributarios» y la manera de como poder utilizarlo como una facultad o herramienta para una gestión de política pública otorgando mayor implemento por parte del Gobierno Central, haciendo una diferencia fundamental en la obtención de la naturaleza jurídica de los elementos del acto administrativo, facilitando una mayor evolución a los beneficios tributarios en relación a los principios del propio tributo, su determinación y cálculo presupuestario, marcando así, un mayor análisis de diferentes bases legales y constitucionales, los problemas existentes que puedan aparecer una visión crítica propositiva. [...] (Bazza, 2013, p. 141-143). Lo que busca el autor es también a través de actos administrativos según la naturaleza jurídica de la norma tributaria lograr una mejora o evolución de un beneficio tributario siendo más accesible y al alcance la población sin afectar sus derechos fundamentales.

También [...] en la etapa de formulación de las disposiciones legales que instituyeron los beneficios fiscales relacionados con las contribuciones sociales, se prestó muy

poca atención a la creación de procedimientos que aseguren una mayor protección, transparencia, eficacia, y valor a los beneficios tributarios. [...] (Pralon y Cordeiro, 2013, pág. 107-121). El autor también establece nuevos tipos de procedimientos administrativos para la mejora de los beneficios tributarios logrando mayor alcance y tener una transparencia, eficacia y valor por parte de los beneficios tributarios que se puedan lograr para alcanzar dicha finalidad para la contribución de los contribuyentes de una población.

Ahora el derecho [...] de igualdad como base de los tributos, como medida de la obligación, significa que cada uno deberá contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica. [...] (Mendoza, 2014, pág. 103). Lo que señala el autor es que todos los contribuyentes debemos contribuir de forma igualitaria sin ninguna restricción y que debe existir escalas al momento de calcular el monto para el pago del impuesto según la economía o sector en que se encuentre el contribuyente.

También concuerda que [...] todo contribuyente debe ser tratado en igualdad de condiciones, respecto a los demás contribuyentes y frente la Administración tributaria, aún en los casos de contribuyentes que han sido anteriormente sancionados por ilícitos tributarios, no se les puede tratar de manera degradante o peyorativa. [...] (Moreno, 2015, pág. 79). [...]. Lo que establece el autor es que concuerda con lo que indica nuestro primer autor que debemos ser tratados en igualdad de condiciones que significa que todos los contribuyentes son iguales ante la Administración Pública para garantizar y otorgar beneficios tributarios

Por otra parte, como ya se mencionó, [...] el referido precepto constitucional también establece que es obligación de los contribuyentes, es contribuir al gasto público de manera equitativa, es decir que todos deben recibir el mismo trato que quienes se ubican en similar situación de hecho. [...]. (Miranda, 2010, pág. 109). También el autor Miranda establece que en el Derecho Tributario Mexicano es un derecho constitucional garantizado y que debe de cumplir las normas legales para no tratar de evitar vulneraciones al derecho de igualdad.

Por otro lado, en la Sentencias del Tribunal Constitucional de Chile menciona que en su sentencia Rol N° 43 menciona que, [...]. También se vulnera el art. 19 N° 22 constitucional, pues la norma impugnada contrariaba la voluntad de constituyente, que buscaba evitar que todo órgano estatal pudiera dar un trato discriminatorio en materia económica, “y que, por el contrario, todas las personas deben recibir un trato igualitario, justo, razonable, sin establecer diferencias entre ellas que carezcan de justificación y racionalización”. [...]. (Masbernat, 2019, pág. 144). Lo que busca el autor en su revista es que el Tribunal Constitucional de Chile en su sentencia establece que el derecho de los contribuyentes no debe ser abusado por parte de la autoridad municipal al momento de cobrar los tributos para su recaudación, al contrario indica que el derecho a la igualdad debe estar protegido y por lo tanto debe ser de manera justa, equitativa y por último que se encuentre debidamente justificado para emitir beneficios tributarios que ayuden en la jurisdicción de la autoridad municipal.

Del mismo modo señalan que. [...]. en el largo plazo hay una relación directa entre crecimiento e igualdad y, por tanto, el sistema tributario debe buscar al máximo las condiciones que logren mantener altos niveles de crecimiento pues en últimas esta es la forma más eficaz de lograr mejores índices de equidad. [...]. (Baustista, 2011, pág. 52), lo que debemos entender es que la equidad tributaria para otros países es que la equidad es la igualdad tributaria que tiene el contribuyente, según se establece la equidad tributaria es en sí uno de los principios rectores del Código Tributario para determinar dicha afirmación por otro lado, el autor señala que debe existir un orden, para evitar la equidad y así lograr buenos beneficios para su aplicación.

Según lo que se indica [...]. La política tributaria es un buen referente para conocer las prioridades de la política pública, pues además de aportar la financiación parcial o total del gasto y de las obligaciones de cada país con sus nacionales y los extranjeros, afecta las decisiones de consumo, ahorro e inversión. [...]. (Castañeda, 2013, pág. 258). Lo que busca el autor es que a través de las políticas tributarias indica que son las bases para poder determinar las principales necesidades de una política pública, es decir que busca un mejor financiamiento parcial o total del gasto público y de las

obligaciones de cada uno de sus contribuyentes para cumplir a través de un beneficio tributario para que puedan cumplir con su obligación tributaria de cancelar.

Con respecto a la amnistía tributaria podemos observar que [...]. En el Ecuador el tema de amnistías tributarias se ve ligado a la elución fiscal, recayendo directamente en el problema de equidad y justicia que se abordó en la presente investigación. [...]. (Gutiérrez, Cornejo, y Chango, 2020, pág. 116.) Concluyen los autores artículo en mención que los contribuyentes que son personas jurídicas prefieren evadir una obligación tributaria, esto con la finalidad de que en determinado tiempo, la ley les permita acogerse a un beneficio tributario, en el caso en concreto con la amnistía tributaria trayendo como consecuencias de que si bien este beneficio es eficaz pero determina una baja recaudación y por ultimo este beneficio a largo plazo no es muy beneficioso a la sociedad ya que fomenta una cultura de incumplimiento por parte de los contribuyentes en la sociedad.

Por una parte, indica [...]. Que los pagos de impuestos totales son ligeramente progresivos en México, donde los trabajadores de bajos ingresos tienen una baja carga impositiva. [...]. (Huesca, Robles y Araar, 2015, pág. 108). Indican que en su país los pagos de los tributos no se efectúan rápidamente, debido a que los contribuyentes no lo cancelan a tiempo y existe una morosidad por parte de los contribuyentes mexicanos, ya sea porque cuentan con una baja capacidad económica para poder cancelar sus tributos a tiempo. Esto conlleva a que la morosidad de los contribuyentes en México lo que se refleja en sus recaudaciones que tuvieron en el año 2014.

Según lo que se indica [...]. La política tributaria es un buen referente para conocer las prioridades de la política pública, pues además de aportar la financiación parcial o total del gasto y de las obligaciones de cada país con sus nacionales y los extranjeros, afecta las decisiones de consumo, ahorro e inversión. [...]. (Castañeda, 2013, pág. 258). Lo que busca el autor es que a través de las políticas tributarias indica que son las bases para poder determinar las principales necesidades de una política pública, es decir que busca un mejor financiamiento parcial o total del gasto público y de las

obligaciones de cada uno de sus contribuyentes para cumplir a través de un beneficio tributario para que puedan cumplir con su obligación tributaria de cancelar.

Enfoques Conceptuales

Por ultimo como enfoques conceptuales abordaremos a detallar de acuerdo a nuestra categorización en la cual están establecidas nuestro trabajo de investigación y son las siguientes:

Beneficios Tributarios. - Los beneficios tributarios son aquellos tratamientos especiales del Código Tributario para realizar un beneficio a favor de los contribuyentes para una recaudación eficaz por parte de la entidad municipal.

Derecho de Igualdad. - Derecho protegido y consagrado en nuestra Constitución Política de 1993, es el derecho en el cual todos los contribuyentes en Materia Tributaria tienen las mismas condiciones al momento de contribuir al gasto público.

Amnistía Tributaria. - Es un beneficio tributario en la cual las entidades municipales realizan descuentos aplicados en los tributos municipales.

Exoneración Tributaria. - Es un beneficio tributario expresado en el Código Tributario, su aplicación es de forma excepcional.

III. METODOLOGÍA

Según, Vara (2012) define a la metodología como el método por el cual incluye algunos aspectos que son indispensables para comprender el procedimiento científico de la tesis. La clave es en ser suficientemente minucioso para explicar a otros cómo podrían replicar tu estudio, si así lo quisieran. (p. 201).

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El tipo de investigación del presente estudio es de investigación básica o mencionada también fundamental, con enfoque cualitativo, debido a que se concentró en el incremento del área cognitiva para poder resolver los conflictos de la realidad problemática respecto a los beneficios tributarios y el derecho a la igualdad o en su defecto pueda ser un gran aporte para futuras investigaciones que busquen solucionar este cuestionamiento.

Diseño de investigación desarrollado en el presente trabajo de investigación, es la Teoría Fundamentada, objetivo que se llegó a lograr a confirmar esta problemática social que persiste si los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres, dentro de la jurisdicción del distrito mencionado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Según, lo expresado por Cohen y Gómez (2019) nos indica que las categorías acompañan todo el proceso de producción de conocimiento porque con ellas se interpela la realidad, con ellas se construye el objeto de estudio y con ellas se interpreta. (p. 16-17).

Las categorías desarrolladas en el presente trabajo de investigación final son: como categoría 1 son los beneficios tributarios y categoría 2 el derecho de igualdad y como sub categorías también tenemos dentro de la categoría uno de los beneficios tributarios: como subcategoría uno a la amnistía tributaria y subcategoría dos a las exoneraciones tributarias.

Tabla 1

<p style="text-align: center;">CATEGORIA 1: BENEFICIOS TRIBUTARIOS</p>	<p style="text-align: center;">CATEGORIA 2: DERECHO DE IGUALDAD</p>
<p>SUBCATEGORIA 1: AMNISTÍA TRIBUTARIA</p> <p>SUBCATEGORIA 2: EXONERACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>SUBCATEGORIA: DERECHO DE IGUALDAD</p>

Elaboración propia, 2020.

3.3. Escenario de estudio:

Siendo así la población de este producto de investigación que se realizó en el distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima utilizando como escenario de estudio al **Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (SAT-SMP)**.

3.4. Participantes:

Según Vara (2012) nos dice que en la investigación cualitativa, el mejor modo de obtener los datos y de quien o quienes obtenerlos se adquieren en el campo; ya que los participantes del estudio, nos resultan desconocidos cuando lo iniciamos y es la información obtenida lo que nos va guiando el muestreo. (p. 234).

Por lo tanto, los participantes asignados que brindaron la información en el presente trabajo de investigación y dieron un aporte, fueron cinco expertos en

la Materia de Derecho Tributario y Derecho Administrativo, los cuales eran especialistas y conocedores respecto a los alcances de aplicación de los beneficios tributarios y el derecho de igualdad.

Tabla 2

CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS					
Nº	NOMBRES	PROFESIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CARGO ACTUAL	EXPERIENCIA POR AÑOS
1	Aldrin Capcha Coronado	Abogado	Especialista en Derecho Tributario y Derecho Civil	Abogado independiente	12 años
2	Álvaro Santillán Gordillo	Abogado	Magister en Derecho Tributario	Abogado Especialista de PWC	5 AÑOS
3	Danilo Cabrera Torres	Abogado	Mag. con mención en Gestión Pública	Gerente Legal en EMMSA	35 AÑOS
4	Elmer Espinoza Barrenechea	Abogado	Magister en Derecho Administrativo	Auxiliar Coactivo	20 años
5	Fernando Yong Espino	Abogado	Mag. con mención en Gestión Pública	Asesor Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural del MVCS	25 años

Elaboración propia, 2020.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según lo expresado en referencia al presente informe de investigación se usaron las técnicas de recolección de datos las cuales fueron la entrevista y el análisis documental.

Por otro lado, en la presente investigación los instrumentos de recolección de datos Vara (2012) señala que, manifiesta que, a través el análisis de fuente jurisprudencial busca que el investigador identifique el documento y luego lo analice utilizando el método científico (p.134).

En referencia a lo indicado, se sostiene que para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron las técnicas de recolección de datos las cuales fueron: la entrevista y el análisis documental.

Asimismo, respecto de los instrumentos de recolección de datos García (1984), manifiesta que, a través el análisis de fuente jurisprudencial busca que el investigador identifique el documento y luego lo analice utilizando el método científico (p.83).

El análisis de fuente documental comprende el análisis de fuente doctrinario, normativo y jurisprudencial.

En ese sentido Arias (2007), señala que el instrumento de la entrevista consiste en la obtención de información oral de parte de una persona (el entrevistado) recabada por el entrevistador directamente, en una situación de cara a cara. A veces la información no se transmite en un solo sentido sino en ambos. (p. 220). En mérito a lo antes señalado se menciona que, los instrumentos utilizados en el presente estudio fueron: la guía de entrevista y la guía de análisis

jurisprudencial, donde se recogieron información de los expertos en materia laboral, así como de las fuentes jurisprudenciales relacionadas a los contratos de trabajo de exportación no tradicional.

3.6. Procedimientos:

En el presente trabajo de investigación se utilizó para la recolección de los datos se utilizó dos instrumentos como son la guía de entrevista y el análisis documental.

3.7. Rigor Científico

Para el presente trabajo de investigación utilizaremos la información recabada de los autores nacionales e internacionales quienes nos darán la verificación y pasos respecto a los beneficios tributarios, como también utilizaremos los argumentos utilizados en este informe final de los autores temáticos y metodológicos. En referencia a la bibliografía estarán conforme a lo establecido en el Manual de Referencias APA (American Psychological Association)

3.8. Método de Análisis

Los métodos de análisis de información que se usaron en el presente trabajo de investigación son los siguientes métodos:

Método Inductivo: A través de este método se utilizó el razonamiento para conseguir conclusiones que partieron del juicio de un experto, hecho que fue aceptado como válido, para llegar a los resultados arribados en el presente estudio.

Método Interpretativo; Mediante este método se buscó comprender el alcance general de los beneficios tributarios y el derecho de igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres.

Método de Comparación: Por medio de este procedimiento de investigación se logró esclarecer que se reconoce de manera ineficaz tanto la amnistía tributaria y la exoneración tributaria partiendo de que ambos beneficios no garantizan o protegen el derecho de igualdad de los contribuyentes.

Método de Descripción: A través de este método se analizaron los datos recabados a través de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, recogidas de los juicios de expertos, legislación comprada, entre otros. Con los hallazgos obtenidos se logró descubrir cuáles variables están relacionadas entre sí.

3.9. Aspectos Éticos:

El presente trabajo final de esta investigación lo que se busca lograr es la aplicación de nuevos métodos o procedimientos administrativos que ayuden a una mejor recaudación de los tributos respecto a los beneficios tributarios y el derecho de igualdad de los contribuyentes

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

En esta sección procedemos con la descripción de los resultados recolectados a través de los instrumentos de recolección de datos de la Guía de Entrevista, así como de la Guía de Análisis Documental aportados por los expertos en la materia que aborda el presente estudio de investigación, para ello, según Vara (2012) expresa que los resultados de la investigación son todos aquellos conocimientos adquiridos directamente del trabajo de campo; usando instrumentos validados, con una muestra razonable y siguiendo un procedimiento adecuado y riguroso. (p. 329).

En esa línea de ideas, primero vamos a pasar a describir los resultados acogidos por el instrumento de recolección de datos de la Guía de Entrevista, teniendo en cuenta los objetivos formulados en la introducción del presente trabajo final de investigación, por tanto, el objetivo General responde a, analizar como los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018, para tal efecto se plantearon las siguientes preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo los beneficios tributarios favorecen en el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

En la presente pregunta Yong y Capcha (2020) señalan que los beneficios tributarios si favorecieron al derecho de igualdad por cuanto son importantes la oportunidad de pago, así como su efectividad evitando la omisión tributaria y beneficiando a la comunidad de dicho distrito. Por otro lado, Santillán (2020) también menciona que todo gobierno debe buscar una mejor implementación de medidas tributarias para una mejor recaudación de los tributos municipales, pero esto se lograra siempre y cuando los mismos tributos se encuentren debidamente justificados por la norma legal a través de una Ordenanza Municipal. A diferencia de Cabrera y Espinoza (2020) sostienen que, no siempre los beneficios tributarios favorecen en el derecho de igualdad debido a que se debe realizar una mejor cultura de cumplimiento tributario y no beneficiar los contribuyentes que de cierta forma en pagos de impuestos menores a 1 UIT se

benefician y a los que superen esa base imponible no pueden acogerse a dicho beneficio tributario.

2.- En su opinión: ¿qué problemas existen respecto a los beneficios tributarios para su aplicación en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

Al respecto tanto Santillán, Cabrera, Yong y Capcha (2020), indican que los problemas que existen sobre los beneficios tributarios para su aplicación en las políticas tributarias las más resaltantes son: es que no solo deban ampararse en argumentos de derecho sino también en la poca divulgación para sus alcances, esto también produce gastos y reducción de ingresos directamente recaudados y para culminar afecta a que los contribuyentes morosos no paguen. Pero Espinoza (2020) agrega en su aporte que un gran problema que afecta es que al beneficiado le ponen como condición el pago del impuesto predial del año fiscal vigente para que los demás años fiscales sean afectos al beneficio esto por lo cual vulnera o va en contra del principio de legalidad e igualdad tributaria de los contribuyentes.

3.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo el derecho de igualdad afectaría en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

Al respecto de la pregunta mencionada Santillán, Cabrera y Capcha (2020), mencionan que si se verían afectadas y también generarían un retraso a los contribuyentes debido a que no amplían la base imponible para estar afectados y existir un derecho de igualdad para todos los contribuyentes y esto repercute en los ingresos de recaudación de la municipalidad. Ahora Espinoza y Yong mencionan que no habría o no tendría que afectar el derecho de igualdad lo que busca es aplicarse de manera equitativa a todos los contribuyentes para que se acojan a un beneficio y sucede lo contrario se acoge más a los contribuyentes morosos.

En segundo lugar, describiremos el objetivo específico uno que responde a, ¿cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?, para ello se formularon las siguientes preguntas:

4.- En su opinión, ¿cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, municipalidad distrital de San Martín de Porres?

En la siguiente pregunta Espinoza y Capcha (2020) indican que la amnistía tributaria sí protege el derecho de igualdad en las políticas tributarias debido a que todos los contribuyentes se encuentran beneficiados por la amnistía y se debe crear una buena cultura tributaria para los contribuyentes morosos. Mientras tanto Santillán (2020) agrega que la amnistía tributaria permitiría que aquellos sujetos que no puedan cancelar intereses o sanciones no se encuentren en la obligación de soportarlas, sino que la municipalidad les perdonaría dicha parte de la deuda tributaria. Por otro lado, Cabrera y Yong (2020) llegan a la idea de que ninguna amnistía, protege el derecho a la igualdad; por el contrario, es un premio a los incumplidos o morosos, debido a que esta amnistía puede estar sectorizada en un grupo determinado.

5- De acuerdo a su experiencia: ¿qué problemas se pueden observar y/o determinar si el derecho de igualdad protege a los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

En relación a la presente pregunta Santillán, Cabrera, Espinoza y Yong (2020) llegan a la conclusión de que el derecho de igualdad sí protege a los contribuyentes por lo que supone la obligación de las administraciones tributarias de que todos se acojan al beneficio tributario. Pero por otro lado Capcha (2020) indica también el problema de prolongar la amnistía en el tiempo generaría retraso y por lo tanto se debe fomentar mejor una cultura tributaria cada año.

6.- En su opinión: ¿cómo la norma legal protege el derecho de igualdad de los contribuyentes a la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

Al respecto, podemos mencionar que Santillán, Cabrera, Espinoza y Capcha (2020) establecen que la norma legal sí protege el derecho de igualdad de los contribuyentes debido que es un derecho constitucional, el marco normativo tributario sin condición alguna y que sea flexible para todos los contribuyentes. Pero Yong (2020) también difiere que se debe diferenciar esta igualdad en función al tipo de persona natural o jurídica.

Por ultimo para concluir, describiremos el objetivo específico número dos que responde a, ¿cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?, por lo tanto respondieron las siguientes preguntas:

7.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, municipalidad distrital de San Martín de Porres?

En razón de la siguiente interrogante Santillán, Espinoza y Capcha (2020) están de acuerdo en que en que la exoneración tributaria si afecta al derecho de igualdad en las políticas tributarias debido a que no se cumplen con los requisitos, exigencias del Código Tributario en su Título Preliminar y que esta a su vez ha sido utilizado muy excepcionalmente. Pero también Cabrera (2020) agrega que esta afectación conlleva a recaudar menos impuestos y limita a brindar los servicios públicos que deben ser iguales para todos los contribuyentes. Muy al contrario, Yong (2020) indica que la exoneración tributaria no afecta al derecho de igualdad porque establece que se debe diferenciar al tipo de contribuyente.

8.- En su opinión, ¿cree usted que la exoneración tributaria afectaría el derecho de igualdad de los contribuyentes en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

De la siguiente pregunta se puede abordar tanto Santillán, Cabrera y Espinoza (2020) están de acuerdo de que la exoneración tributaria si afectaría el derecho de igualdad de los contribuyentes en el sentido, en el sentido de que esto conllevaría por afectar a los intereses y propósitos de dicha entidad municipal. Pero también Capcha (2020) establece que esto realizaría un desequilibrio entre los contribuyentes puntuales y los morosos al momento de pagar los tributos. Ahora Yong (2020) establece de que esto no afectaría el derecho de igualdad en las políticas tributarias, si esta distinción acarrea una diferenciación al tipo de contribuyente.

9.- En su opinión: ¿qué problemas existen para que la exoneración tributaria incida en el derecho de igualdad en la municipalidad distrital de San Martín de Porres?

Del mismo modo Santillán y Cabrera (2020) mencionan que la exoneración tributaria si genera problemas el uso de este beneficio como la exoneración genera una desigualdad y por lo tanto existe una mala información tanto tributaria como laboral. Pero Yong y Espinoza (2020) establece también que la exoneración tributaria se contrapone con este beneficio al derecho de igualdad debido a que el contribuyente está sujeto a lo que la ley dicte o sancione. Solamente en el caso de Yong (2020) considera que no existe ningún tipo de problema o sanción.

Ahora en el presente trabajo de investigación, pasaremos a exponer los resultados de la guía de análisis jurisprudencial de forma clara y precisa a nuestro Objetivo General que corresponde al de analizar cómo los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018.

Los resultados recogidos en el instrumento de recolección de datos de la guía de análisis jurisprudencial responden al análisis de la fuente jurisprudencial recaída en la Sentencia del Tribunal Constitucional, el Exp. 00042-2004-AI/TC:

Ahora bien, en el fundamento N° 13 de la sentencia precitada los magistrados dan cuenta que los beneficios tributarios expresan aquellos tratamientos normativos mediante el cual el Estado otorga una disminución, total o parcial, del monto de la base imponible de la obligación tributaria, o la suspensión de la ejecución de la obligación. A propósito de esto, este Colegiado considera pertinente referirse a los distintos modos como pueden manifestarse los beneficios tributarios, a saber: la inafectación, la inmunidad, y la exoneración. Igualmente, señalan que los beneficios tributarios son aquellos procedimientos normativos, en la cual el Estado en uso de sus facultades establece una disminución a los tributos esta puede ser de forma parcial o total el tributo a cobrar, para ello el Estado estableció los diferentes modos o mecanismos que se manifiesta los beneficios tributarios como son la amnistía, la inafectación, la inmunidad y por último la exoneración tributaria. De este mismo modo podemos confirmar que el Tribunal Constitucional indica que todo beneficio tributario debe ser

de forma clara y precisa al momento de fundamentar su creación y de manera excepcional deben cumplir todos los requisitos para su aplicación.

Ahora pasamos en identificar como el **Objetivo Específico 1** corresponde en: establecer cómo la amnistía tributaria garantiza el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres para ello se analizó lo siguiente sentencia, se analizó de igual forma el Exp. 00042-2004-AI/TC:

Siguiendo esta línea de análisis, por parte de los magistrados podemos afirmar así mismo que el legislador no debe realizar con ningún tipo de abuso frente a esta facultad y evaluar la finalidad de la recaudación de los tributos, sea este en todo caso la disminución o aumento de los ingresos.

De la misma forma, poder aseverar que los beneficios tributarios pueden lograr a convertirse en inducciones establecidas a personas naturales y jurídicas o actividades que el Estado lo considera necesario promoviéndolo, es aquí donde se deben tomar en cuenta que los derechos fundamentales, los principios constitucionales y los valores son el deber principal del Estado tal como se encuentra establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú. El resultado, no es lo contrario a lo que indica en la Constitución el simple hecho de que el legislador realice un fin a los tributos, siempre que esté acorde a los principios constitucionales, social y económica del Estado

Ahora por último es necesario en determinar, los resultados analizados en el **Objetivo Específico 2** que corresponde en: establecer cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para ello se analizó de la misma forma el Exp. 00042-2004-AI/TC:

Así, siguiendo este análisis los magistrados del Tribunal Constitucional establecen de que cuando hablamos de beneficios tributarios, al encontrarse en la problemática en general de los beneficios tributarios como la especie, y al hablar respecto de los diferentes tipo de beneficios tributarios encontramos al género, que en el punto a

analizar es la exoneración tributaria, esto quiere decir que el Estado establece las excepciones o exoneraciones por la cual un tributo o en su defecto una obligación tributaria esta excluida de la norma legal o solicitar de parte de los contribuyentes una exoneración o inafectación por igual. Esto nos llega a indicar si la exoneración tributaria es en si también una inafectación a la obligación tributaria

Seguidamente, en este apartado sostenemos la **discusión de resultados** como resultante de la constatación entre los hallazgos recogidos mediante los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente jurisprudencial; con los hallazgos encontrados en los trabajos investigados respecto al tema y las teorías relativas al estudio.

Según Vara (2012) expresa que, como primera regla, la presentación de los resultados debe estar organizada según los objetivos. (p. 356).

Verificando en ese sentido, en relación al **Objetivo General** de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos recogida de los expertos especialistas en la materia tributaria en la cual en mayoría sostienen que los beneficios tributarios favorecen al derecho de igualdad de los contribuyentes en las políticas públicas de un gobierno municipal derivando que es importante promover a los contribuyentes del distrito a una cultura tributaria eficaz al momento de contribuir con el pago, debido que la entidad municipal busca lograr que los beneficios tributarias resalten al momento de recaudar y contribuir al gasto público para no vulnerar el derecho de igualdad de los contribuyentes. Pero por otro lado también debemos establecer medidas que sean adoptadas para los que incumplan la norma y no pagan los tributos correspondientes tengan alguna sanción diferente sin perjudicar la recaudación de los tributos y lograr establecer un límite de alcance para un beneficio y así lograr dicha finalidad y mejorar la calidad tributaria morosa de los contribuyentes.

Por otro lado, podemos verificar que de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional los ilustres magistrados sostienen que los beneficios tributarios constituyen a aquellos tratamientos normativos en la cual el Estado garantiza u otorga

una disminución total o parcial, del monto de la obligación tributaria, esto con la finalidad para que un contribuyente moroso pueda cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias pero debemos de recordar que no todo contribuyente moroso espera oportunamente para pagar sino al contrario esperan algún beneficio entre amnistía o exoneración para extinguir por completo su deuda tributaria es ahí donde debemos verificar porque un beneficio tributario debe ser equilibrado con el derecho de igualdad de los contribuyentes para poder garantizar el pronto pago.

Respecto a los hallazgos obtenidos en los instrumentos de recolección de datos y en contraste con los resultados de los trabajos previos, podemos afirmar que Rubio (2018) en su tesis “El principio de igualdad y el otorgamiento de beneficios tributarios en la municipalidad provincial del Santa 2017.”, establece que se identificó que los factores que vulneran el Principio de Igualdad al momento del otorgamiento de un beneficio tributario estas no se cumplen para la finalidad que fue creada esto debido a que la norma o beneficio tributario no se aplica de manera correcta y por lo tanto conlleva a que la población no tiene una misma capacidad contributiva que quiere decir esto que al contribuyente no se le diferencia por la capacidad económica que sostiene para poder afrontar las deudas tributarias que mantiene.

De la misma manera, de las teorías relativas al tema, Bazza (2012) en su artículo científico titulado “Los beneficios tributarios: su legitimidad y constitucionalidad como herramienta de políticas públicas, de Luciano Rezzoagli” establece que existe una gran cantidad de opiniones sobre el accionar de los principios que informan la potestad tributaria y la aplicación continua que realiza el legislador, para utilizarla como una herramienta para la utilización de políticas públicas que se ha tenido que verificar la verdadera existencia y significado de los beneficios tributarios, no solo de forma teórica sino también practica por lo tanto aplicar una reducción a los tributos ocasionaría que los contribuyentes morosos siempre puedan beneficiarse y omitir su responsabilidad de la obligación tributaria para cumplir al gasto público y poner límite a un procedimiento inadecuado para poder contribuir.

Por último, en respuesta a nuestro Objetivo General, y en merito a la discusión de resultados previamente desarrollados podemos sostener que los beneficios tributarios no garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martin de Porres, debido a que son aplicados de forma inusual y continuo y por ello afecta el derecho de igualdad de los contribuyentes puntuales a diferencia de los morosos, en tal sentido, consideramos que los beneficios tributarios debe tener un alcance para toda la población en general, pero se debe brindar un diferente trato respecto a la capacidad contributiva que tiene el contribuyente, para así otorgar los beneficios tributarios de acuerdo a la economía que sustentan, por ello se deben crear nuevos mecanismo que coadyuven en su aplicación y solo así fomentar una mejor cultura tributaria, ya que hasta el momento la morosidad de los contribuyentes morosos para acogerse y cumplir con su obligación tributaria sea más acorde y exista ese derecho de igualdad para todos los contribuyentes y cumplir todos al gasto público.

En cuanto a la respuesta del **Objeto Específico 1**, tenemos en determinar cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martin de Porres según nuestros expertos entrevistados la amnistía tributaria protege el derecho de igualdad de los contribuyentes debido a que estos beneficios se otorgan para todos al momento de establecer debido a que deben estar completamente justificados al momento de promulgarse y aplicarse en el distrito de San Martin de Porres, pero también algunos autores mencionan que los beneficios tributarios no otorgan ni protegen el derecho de igualdad de los contribuyentes más bien es todo lo contrario, otorgando una premiación al contribuyente que no paga la deuda tributaria y esto ocasiona que exista una desigualdad con los contribuyentes que si cumplen con su pagos puntuales, por ende debe existir una mejor aplicación y poner reglas y límites para poder acceder a un beneficio tributario por parte de la entidad municipal.

De lo establecido por la sentencia del Tribunal Constitucional en aclarar que los beneficios tributarios deben responder a objetivos y políticas en concreto, que la justificación que le de la autoridad municipal sea de forma excepcional en

determinados actividades o personas ya sea naturales o jurídicas estén sujetas a tributar de la mayor forma posible y por lo tanto esto llevaría a que los beneficios tributarios sean acorde respecto a los contribuyentes que quieran acogerse y lograr un mejor balance y eliminar poco a poco la morosidad tributaria, para que pueda lograr a ser proporcional y al alcance de todos los contribuyentes

De lo expresado por Rubio (2018) también señala que existen factores que determinarían la vulneración del principio de Igualdad en la aplicación de un beneficio tributario es que existe demasiado incumplimiento al principio de generalidades de la potestad tributaria y por otro lado busca que al momento de otorgar un beneficio tributario esta no sea aplicada para la cual fue creada y por lo tanto esto ocasionaría que exista un desequilibrio de igualdad tributaria con esto podemos confirmar que a los beneficios tributarios no protegen a cabalidad el derecho de igualdad de los contribuyentes porque debido a una mala aplicación o realmente no es al alcance de todos como lo indica en la Ordenanza Municipal N° 462-MDSMP que aprueba beneficios para la reducción del saldo de los deudores esto es el 100% de los intereses del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2018 para toda persona natural, sociedad conyugal, sucesiones indivisas y personas jurídicas.

Según Mendoza (2014) en su artículo llamado “El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú” establece que el la igualdad en el Derecho Tributario es la base de los tributos, como una medida de la obligación, significa que cada uno debe contribuir en forma proporcional y progresiva a su capacidad económica, con esto nos damos cuenta nuevamente de que en los beneficios tributarios debe existir una igualdad para todo contribuyente al momento de contribuir en un tributo, por ello debemos confirmar de que si existen contribuyentes que van a pagar y por lo tanto eso no quiere decir que no habrá excepciones, ya que la consecuencia de no poder cumplir con el pago de los tributos es la falta de capacidad económica de los contribuyentes al momento de tributar.

En mi opinión al respecto el beneficio tributario de la amnistía no protege el derecho de igualdad debido a que la finalidad que busca la Ordenanza Municipal N° 462-MDSMP es otorgar beneficios tributarios a toda persona natural, sociedad conyugal, sucesiones indivisas y personas jurídicas pero la realidad es en sí que a los contribuyentes del distrito la amnistía no llega a todos solo a los contribuyentes que mantengan una morosidad y que no se encuentren al día en sus pagos, esto amerita que la amnistía como lo indica en la Ordenanza Municipal N° 462-MDSMP no es de alcance a todos y genera desigualdad entre los contribuyentes. Por ello se debe limitar este beneficio y prolongarlo durante todo el año fiscal genera un retraso y por lo tanto no estaríamos llegando a ninguna finalidad, por eso la entidad municipal debe realizar nuevos métodos de alcance para sus contribuyentes y fomentar más una cultura tributaria adecuada solo así los beneficios tributarios como la amnistía tendría un mayor alcance y se deba realizar algunas limitaciones a los beneficios y tener un justificación definida apropiadamente viendo la realidad problemática.

En cuanto a la respuesta del **Objeto Específico 2** tenemos en determinar cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres según nuestros expertos entrevistados indican que la exoneración tributaria si afecta de forma negativa a la municipalidad debido a que se está exonerando o mejor dicho en otras palabras se está perdonando y extinguiendo la deuda tributaria y por lo tanto los contribuyentes obtienen un gran beneficio y a la entidad municipal los dejaría en un bajo rendimiento de recaudación de los y sería perjudicial, no se pueda cumplir ciertos servicios públicos que se mantienen por el pago de los tributos municipales.

En cuanto a la sentencia el Tribunal Constitucional también establece que los beneficios tributarios se encuentran en el ámbito general de y la exoneración es una de las especies de los beneficios tributarios y por lo tanto lo exceptúa de la contribución al gasto público. Esto nos quiere decir que en el plano del Derecho Tributario sobre los beneficios tributarios la exoneración es de uso excepcional solo para ciertos casos que se encuentre establecido en una de las causales que la Ley menciona, en este caso

que se encuentren establecidos en la ordenanza municipal y conllevaría que estos casos o circunstancias se encuentran exoneradas del pago de los tributos, pero el Tribunal Constitucional plantea a la exoneración como una inafectación.

El autor Bazza (2012) también explica en su artículo “Los beneficios tributarios: su legitimidad y constitucionalidad como herramienta de políticas públicas, de Luciano Rezzoagli” que las exoneraciones tributarias no debe realizarse de manera discriminada pues esto ocasionaría privilegios tributarios a los contribuyentes, esto quiere decir que la exoneración tributaria es un beneficio tributario que no se debe aplicar en cierta medida porque generaría solo beneficio al contribuyente moroso y dejaría en problemas a la entidad municipal debido a que si exonera no habría tributos que cobrar y por lo tanto no se podrá mantener y realizar todos los gastos, como mantener los parques y jardines, serenazgo, servicios públicos, etc.

Por ultimo en mi opinión la exoneración tributaria también no debería aplicarse debido a que generaría perdidas a la municipalidad, esto traería recaudos negativos porque beneficia al contribuyente a quitarse un peso de encima o en otras palabras como si nunca hubiera tenido algún tipo de deuda tributaria. Ahora la exoneración solo debería utilizarse en determinados aspectos en la cual por motivos de fuerza mayor o desastre natural no se pueda cumplir con la obligación tributaria solo así el contribuyente estaría entrando bajo los términos de la exoneración tributaria.

CONCLUSIONES

En forma de conclusión respecto al trabajo de investigación realizado podemos llegar a las siguientes conclusiones:

Que, los beneficios tributarios no garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres, debido a que son aplicados de forma inusual y continuo y por ello afecta el derecho de igualdad de los contribuyentes puntuales a diferencia de los morosos; por ello, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en su Ordenanza Municipal N° 462-MDSMP indica que los contribuyentes en general pueden acogerse a los beneficios tributarios, pero llevándolo a su ámbito de aplicación solo garantiza los beneficios tributarios a los contribuyentes morosos existiendo un vacío a los contribuyentes que se encuentran al día y por lo tanto vulnera el derecho de igualdad.

Que, La amnistía tributaria no protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres, debido a que la amnistía tributaria su ámbito de aplicación debe ser excepcional, por el cual la municipalidad distrital de San Martín de Porres utiliza la amnistía tributaria de manera mensual y continua, esto lleva por consecuencia a una falta de recaudación de tributos y genera una morosidad por parte del contribuyente, por lo tanto lo beneficia en poder cancelar en cualquier momento del año fiscal, sin tratar de estar al día en sus tributos.

En conclusión, para terminar la exoneración tributaria si afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la municipalidad distrital de San Martín de Porres, debido a que la exoneración tributaria es un mecanismo solo en casos excepcionales y de aplicación en los supuestos que indica en el Código Tributario o norma expresa, como puede ser aplicado a los contribuyentes debido a que exonera de cualquier deuda tributaria al contribuyente en contra de la entidad municipal en poder recaudar tributos y esto generaría pérdidas al gasto público.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se recomienda a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, legisle ordenanzas municipales estableciendo que los beneficios tributarios al momento de ser justificados por ley deban contener todos los alcances que los beneficios tributarios, y no de forma general sin indicar cuáles son los procedimientos para poder acogerse a un beneficio tributario y verificando según la capacidad contributiva que pueda tener el contribuyente al momento de acogerse a cierto beneficio y fomentando una mejor cultura tributaria.

En segundo lugar, recomendar a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, debería legislar y aplicar otros tipos de beneficios tributarios y no solo usar la amnistía tributaria como método para que los contribuyentes puedan pagar los tributos, otras alternativas que produzcan una mejor recaudación como las deducciones, dación en pago o por último la retención de cuentas bancarias por el monto capital de la obligación tributaria,

Por tercero y última recomendación que, el órgano encargado de recaudar, fiscalizar y realizar el cobro de los tributos debe realizar una política tributaria eficaz situando en su contenido los alcances de los beneficios tributarios, realizando un buen estudio de la capacidad contributiva y económica de los contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres, por lo tanto para extinguir la obligación tributaria crear procedimientos administrativos para una mejor selección de que contribuyentes pueden acogerse a la exoneración de tributos. Adicional a ello poder utilizar la prescripción de los tributos de oficio.

REFERENCIAS

- Alonso J. (2011) Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002. Cuad. Contable 12 (30): 45-76 (2011). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v12n30/v12n30a03.pdf>
- Bazza A. (2012). Los beneficios tributarios: Su legitimidad como herramienta de políticas públicas. Revista Colección y Técnica. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6272376>.
- Castañeda V. (2013) “La tributación en América Latina desde la crisis de la deuda y el papel del Legislativo en Colombia”. Revista de Economía Institucional, Vol. 15, núm. 28, 2013, pp 257-280. Universidad Externado de Colombia. Bogota, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41928076011>
- Checa C. (2010). Globalización económica y principios tributarios. Cuestiones constitucionales, (22), 79-113. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140591932010000100003&lng=es&tlng=es.
- Cohen N y Gómez G. (2019) Metodología de la investigación ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños. Teseo, 2019. Pp. 276. Buenos Aires – Argentina. ISBN 978-987-723-190-8.
- Díaz D. (2015). “Beneficios Tributarios y el Principio a la igualdad”. (Tesis de Maestría).
- Gómez C. (2014). “Los principios de igualdad tributaria y capacidad económica en la Ley del Impuesto sobre las Rentas”. (Tesis de Pregrado).
- Gutiérrez G., Cornejo M., y Chango M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. Revista Publicando, 7(23), 108-118. Recuperado de:

<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>

Huayna I. (2017). "Los beneficios tributarios y su impacto en la recaudación fiscal del Perú en el 2016" (Tesis de Pregrado).

Huesca L, Robles A, & Araar, Abdelkrim. (2015). Redistribution of Taxes and Benefits in Mexico: Evaluation of the 2014 Fiscal Reform on Households. *Economía: teoría y práctica*, (43), 103-131. Recuperado, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802015000200005&lng=es&tlng=en.

Masbernat P. (2012). EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS DE CARÁCTER MATERIAL EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 19(1), 129-196. <https://dx.doi.org/10.4067/S071897532012000100005>

Mendoza R. (2014). El principio Tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. Vol. 22 N° pp. 103-107 (2014) UNMSM, Lima – Perú. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11041>

Miranda A. (2010) Los principios constitucionales de justicia tributaria en Mexico. *Anuario de Derecho*, vol. 27, 2010, p. 109+. Accessed 2. Recuperado de: <https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA310255766&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=00766550&p=IFME&sw=w>

Moreno F. (2015). Incidencias de los derechos humanos sobre la aplicación de los principios constitucionales tributarios en la República Bolivariana de Venezuela. *Análisis y reflexiones en atención a la clasificación Constitucional de los derechos humanos*. *Anuario de Derecho*. Año 32 N° 32. (2015). Merida-

Venezuela. Recuperado de:
[.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/42903/ar](http://saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/42903/ar)

Nava M, (2010). Análisis de teorías, y criterios de interpretación de las disposiciones fiscales y tributarias. *Revista Estudios Socio-Jurídicas*, 2010. 12.(1), pp. 49-70. Recuperado de:
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1185>

Paredes J. (2014). “La capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del Estado Constitucional”. (Tesis de Pregrado).

Paredes M. (2018). “El marco jurídico de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en el Perú”. (Tesis de Maestría).

Riascos A. (2017). “La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento”. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*. Edición N° 43, Vol. 11- N° 3- p. 45-51. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6185666.pdf>

Rubio A. (2018). “El principio de igualdad y el otorgamiento de beneficios tributarios en la municipalidad provincial del santa 2017”. (Tesis de Pregrado).

Ruiz de Castilla F. (2013). “Inmunidad, inafectación, exoneración, beneficios e incentivos tributarios”. *Revista “Actualidad Jurídica”* No 156, p. 214 – PUCP – Lima. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/13808/14432/>

Sánchez M. (2013). Medidas tributarias anticrisis de España: Análisis específico de la amnistía fiscal. *Revista de derecho (Valdivia)*, 26(1), pp. 95-117. Recuperado de : <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502013000100005>

Saenz M. (2018). "Los principios tributarios y su cumplimiento en la definición de las tasas municipales" (Tesis de Maestría).

Vara A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. Lima. Manual electrónico disponible en: www.aristidesvara.net 451pp.

Wagner M, & Moreira, D. (2013). Benefícios tributários valem a pena?: um estudo de formulação de políticas públicas. *Revista de Sociologia e Política*, 21(45), 107-121. <https://dx.doi.org/10.1590/S0104-44782013000100009>

[Escriba aquí]

ANEXO 4

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Beneficios tributarios y el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Analizar cómo los beneficios tributarios garantizan el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018

1.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo los beneficios tributarios favorecen en el derecho a la igualdad en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión: ¿qué problemas existen respecto a los beneficios tributarios para su aplicación en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....
.....

.....
.....
3.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo el derecho de igualdad afectaría en las políticas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Determinar cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

4. En su opinión, ¿cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....
.....
.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia: ¿Qué problemas se pueden observar y/o determinar si el derecho de igualdad protege a los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....
.....
.....
.....

6.- En su opinión: ¿Cómo la norma legal protege el derecho de igualdad de los contribuyentes a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Establecer cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

7.- De acuerdo a su experiencia: ¿cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....

.....

.....

.....

8.- En su opinión, ¿Cree usted que la exoneración tributaria afectaría el derecho de igualdad de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....

.....

.....

.....

9.- En su opinión: ¿Qué problemas existen para que la exoneración tributaria incida en el derecho de igualdad en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres?

.....

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Lima,..... de..... 2019.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título: “Beneficios tributarios y el derecho de igualdad en las Políticas Tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, 2018”

AUTOR (A) : Lazo Moreno, Rolando Moises

FECHA : 18 de mayo del 2020

Objetivo General: Analizar cómo la verdad biológica favorece al derecho a la identidad del hijo no reconocido en Lima Cercado, 2018

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

Objetivo Especifico 1: Determinar cómo la amnistía tributaria protege el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martin de Porres.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

Objetivo Especifico 2: Establecer cómo la exoneración tributaria afecta el derecho a la igualdad en las políticas tributarias, Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	